



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Luisa Fernanda Gutiérrez Perdomo
Demandado(s): SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA S.A.S.
y Otro.
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00078-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá incluir los hechos que sirven de fundamento a la pretensión décima primera de condena (num. 7º art. 25 CPTSS).
2. Deberá aclarar y/o complementar la pretensión décima de condena, en el sentido de indicar si la misma sólo se encuentra dirigida en contra de la sociedad SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA S.A.S.
3. Deberá informar el lugar o lugares (ubicación) donde la demandante prestó sus servicios.
4. Deberá precisar en el acápite de Competencia y Cuantía el valor total de las pretensiones a la fecha de la presentación de la demanda.
5. Deberá hacer la manifestación prevista en el inc. 2º del artículo 8 del D.L. 806 de 2020.
6. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda.
7. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6º D.L. 806 de 2020).

Se **RECONOCE** personería al doctor LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No. 79.938.858 y T.P. No. 125.841 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 77, hoy 18 de agosto de
2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f5ace93f369d0d4f37d7967ea7361e638730c7092cb40ce5d6879aa33b51c3**

Documento generado en 17/08/2021 10:51:15 PM